



SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

PLIEGO DE CONDICIONES

Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 005 2009

SELECCIONAR LA(S) COMPAÑÍA(S) DE SEGUROS LEGALMENTE CONSTITUIDA(S) Y DOMICILIADA(S) EN COLOMBIA A FIN DE CONTRATAR LAS PÓLIZAS DE SEGUROS REQUERIDAS PARA LA ADECUADA PROTECCIÓN DE LOS BIENES E INTERESES PATRIMONIALES DE PROPIEDAD DE LA ENTIDAD Y AQUELLOS POR LOS CUALES SEA O LLEGARE A SER LEGALMENTE RESPONSABLE.

PLIEGO DE CONDICIONES

CONVOCATORIA PÚBLICA - PARTICIPACIÓN VEEDURÍAS CIUDADANAS

Cualquier información o sugerencia sobre el contenido del Pliego de Condiciones podrá tramitarse a través del correo electrónico www.contratos.gov.co

JULIO DE 2009

Índice de contenido

| | |
|---|----|
| 1.4. DEFINICIONES. | 6 |
| 1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN. | 7 |
| 1.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA. | 8 |
| CAPÍTULO II. | 9 |
| GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN. . | 9 |
| 2.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. | 9 |
| 2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO. | 9 |
| 2.3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA. | 10 |
| 2.4. VIGENCIA TECNICA DE LOS SEGUROS Y VIGENCIA DEL CONTRATO. | 10 |
| 2.5. PRESUPUESTO OFICIAL. | 10 |
| 2.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES. | 11 |
| 2.7. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN. | 11 |
| 2.8. APERTURA DEL PROCESO. | 12 |
| 2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES. | 12 |
| 2.11. VISITA DE INSPECCIÓN DE RIESGOS NO OBLIGATORIA. | 13 |
| 2.12. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES. | 14 |
| 2.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA. | 14 |
| 2.14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA. | 14 |
| 2.15. COMITÉ ASESOR. | 14 |
| 2.16. TÉRMINO DE EVALUACIÓN. | 14 |
| 2.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN. | 15 |
| 2.18. ADJUDICACIÓN. | 15 |
| 2.19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA. | 15 |
| CAPÍTULO III. | 17 |
| REQUISITOS PARA PARTICIPAR. | 17 |
| 3.1.1. INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS. | 17 |
| 3.1.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. | 18 |
| 3.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE. | 18 |
| 18 | |
| 3.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE. | 18 |
| PREPARACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA. | 20 |
| 4.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA. | 20 |
| 4.2. IDENTIFICACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS. | 20 |
| 4.3. PROPUESTAS PARCIALES. | 21 |
| 4.4. PROPUESTAS ALTERNATIVAS. | 21 |
| 4.5. DOCUMENTOS DE LA PROPUESTA. | 21 |
| 4.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta. | 21 |
| 4.5.2. Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales. | 21 |
| 4.5.3. Poder Debidamente Constituido. | 22 |
| 4.5.4. Certificado de Existencia y Representación Legal. | 22 |
| 4.5.5. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato. | 22 |
| 4.5.6. Seriedad de la Propuesta. | 23 |
| 4.5.7. Certificado Artículo 50 Ley 789 de 2002. | 23 |
| 4.5.8. Ejemplares anulados de las pólizas. | 24 |
| 4.5.9. Relación de las firmas Reaseguradoras. | 24 |
| 4.5.10. Cuadro de Información General del Proponente, según lo indicado en el Anexo No. 9. | 25 |
| 4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS. | 26 |

| | |
|---|----|
| 4.7. RETIRO DE PROPUESTAS..... | 27 |
| CAPÍTULO V..... | 28 |
| EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO..... | 28 |
| 5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN..... | 28 |
| 5.2. SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y ACLARACIONES..... | 28 |
| 5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS..... | 28 |
| 5.3.1. Verificación Jurídica..... | 28 |
| 5.3.2. Verificación de la experiencia del proponente..... | 28 |
| 5.4. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES..... | 29 |
| 5.4.1. FACTOR TÉCNICO (450 puntos)..... | 29 |
| 5.4.2. PROPUESTA DE SERVICIOS (50 puntos)..... | 30 |
| 5.4.3. VIGENCIA TÉCNICA (400 puntos)..... | 31 |
| 5.4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (100 puntos)..... | 31 |
| 5.4.5. CRITERIOS DE DESEMPATE..... | 32 |
| CONDICIONES DEL CONTRATO PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN..... | 33 |
| 6.1. CONTRATO DE SEGUROS..... | 33 |
| 6.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO..... | 34 |
| 6.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO..... | 35 |
| CAPITULO VII..... | 36 |
| ANEXO N° 1..... | 37 |
| CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA..... | 37 |
| ANEXO N° 2..... | 39 |
| CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002..... | 39 |
| ANEXO N° 3..... | 40 |
| EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE..... | 40 |
| ANEXO No. 4..... | 41 |
| EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE..... | 41 |
| ANEXO No. 5..... | 42 |
| EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE..... | 42 |
| ANEXO No. 6..... | 43 |
| PROPUESTA ECONÓMICA..... | 43 |
| ANEXO N° 7..... | 44 |
| RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS..... | 44 |
| ANEXO N° 8..... | 45 |
| ANEXO No. 9..... | 46 |

CAPÍTULO I.

INFORMACIÓN GENERAL, COMPROMISOS, CRITERIOS Y CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO DEL PRESENTE PROCESO DE SELECCIÓN Y DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

1.1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

Tomando en consideración la cuantía por la cual se va a adelantar la contratación, así como el presupuesto de la Entidad para la vigencia 2009, en el presente proceso es aplicable la modalidad de Selección Abreviada, de conformidad con el numeral 2 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007.

La propuesta más ventajosa para la entidad será seleccionada teniendo en cuenta la alternativa del literal a. del numeral 3 del artículo 12 del Decreto 2474 de 2008, que dispone: *“En los procesos de (...) de selección abreviada para la contratación de menor cuantía (...) la oferta más ventajosa será la que resulte de aplicar alguna de las siguientes alternativas: (...) a. La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes y fórmulas señaladas en el pliego de condiciones”.*

Por lo anterior, los factores de calificación de las propuestas se basarán en la calidad que corresponde al cumplimiento de unas condiciones técnicas mínimas (reflejadas en las condiciones especiales obligatorias de cada una de las pólizas que conforman el grupo de seguros de la entidad), así como en la mayor vigencia técnica ofrecida para cada uno de los ramos, reflejados dichos factores en los puntajes y fórmulas señalados en el pliego de condiciones.

1.2 JUSTIFICACIÓN.

LA SUPERINTENDENCIA debe dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 101 de la Ley 42 del 26 de enero de 1993 que dispone *“Los Contralores impondrán multas a los servidores públicos o particulares que manejen fondos o bienes del estado hasta por un valor de cinco (5) salarios devengados por el sancionado a quienes.... Teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida...”*

De igual forma, el artículo 107 de la misma Ley dispone lo siguiente: *“Los órganos de control fiscal verificarán que los bienes del estado estén debidamente amparados por una póliza de seguros o un fondo especial creado para tal fin, pudiendo establecer responsabilidad fiscal a los tomadores cuando las circunstancias lo ameriten”.*

De otro lado, la Ley 734 del 5 de febrero de 2002, en su capítulo I, artículo 48, numeral 63 dispone como faltas gravísimas: *“ No asegurar por su valor real los bienes del Estado ni hacer las apropiaciones presupuestales pertinentes”.* Así mismo, la Contraloría General de la República expidió la Resolución No. 5554 de marzo de 2004, *“por medio de la cual modifica el procedimiento administrativo sancionatorio en la Contraloría General de la República y se fijan sus competencias”*, y en su artículo 4 señaló que los funcionarios competentes podrán imponer sanciones a los servidores del Estado y a los particulares que manejen fondos o bienes públicos *“ cuando incurran en una de las siguientes conductas....g) Teniendo bajo su responsabilidad asegurar fondos, valores o bienes no lo hicieren oportunamente o en la cuantía requerida.”*

La vigencia de las pólizas que conforman el programa de seguros de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, que ampara los bienes e intereses de la Entidad, vencen el 28 de julio

de 2009, a las 24 horas, como se muestra a continuación; razón por la cual se requiere adelantar el proceso de contratación para la contratación del nuevo programa de seguros.

| <i>RAMO</i> | <i>FECHA DE VENCIMIENTO</i> |
|--|---|
| <i>Seguro de Todo riesgo daños materiales</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |
| <i>Seguro de Responsabilidad Civil Extracontractual</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |
| <i>Seguro de Manejo Global</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |
| <i>Seguro de Automóviles</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |
| <i>Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |
| <i>Seguro de Transporte Valores</i> | <i>28 de julio de 2009 a las 24 horas</i> |

Por lo expuesto y con el objeto de mantener el cubrimiento de los riesgos de daños y/o pérdidas a los que están expuestos los bienes e intereses patrimoniales de propiedad y/o bajo la responsabilidad de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, se considera la conveniencia de contratar las pólizas de seguros por un periodo no inferior a doce (12) meses, a partir de la fecha del vencimiento de cada una de las pólizas que conforman el programa de seguros de la Entidad.

1.3. CONTEXTO BÁSICO DE ENTENDIMIENTO.

En el presente documento se describen las bases económicas, técnicas y legales, que el **PROPONENTE** debe tener en cuenta para elaborar y presentar la propuesta. La presentación de la oferta por parte del **PROPONENTE** constituye evidencia de que estudió completamente las especificaciones que se le entregaron; que recibió de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE las aclaraciones necesarias a sus inquietudes y dudas; que está enterado a satisfacción en cuanto al alcance del objeto a contratar, y que ha tenido en cuenta todo lo anterior para fijar precios, plazos y demás aspectos de su propuesta. Ninguna información contenida en este Pliego de Condiciones constituye una promesa de celebración de contrato alguno. Todas las interpretaciones, conclusiones o análisis que efectúe el proponente son de su exclusivo cargo y no comprometen ni vinculan en modo alguno a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

La información contenida en este documento o proporcionada con el mismo, comunicada verbalmente o en forma escrita por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, no constituye asesoría a los proponentes para la presentación de la propuesta. Será obligación de los interesados en participar en el presente proceso, obtener su propia asesoría independiente para todos los efectos que guarden relación con la presentación de la propuesta y con la ejecución del contrato resultante del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, de conformidad con el artículo 83 de la Constitución Política, presume que toda la información que el proponente allegue al presente proceso de selección es veraz y corresponde a la realidad. LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá verificar o corroborar la información allegada, lo cual acepta y autoriza expresamente el proponente con la presentación de su propuesta. Igualmente, el proponente conviene y autoriza que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE designe, si ésta lo estima conducente, funcionarios para que realicen visitas a las instalaciones o sedes del

proponente con el fin de verificar la información consignada en su propuesta y para obtener por cualquier medio idóneo la información necesaria para verificar la incorporada a la misma.

La numeración de este Pliego de Condiciones no indica un grado de prelación en los asuntos. Los títulos de los capítulos y disposiciones utilizadas, sirven como referencia y no afectan la interpretación del texto de las respectivas disposiciones.

Para efectos del desarrollo del presente proceso de selección, se entiende por día(s) hábil(es) cualquier día de lunes a viernes, excluyendo los días festivos en la República de Colombia. En caso de que el último día de un período cualquiera establecido en este Pliego de Condiciones fuese un día considerado no hábil, aquel se correrá al día hábil siguiente al referido en el calendario. Cuando se pretenda hacer referencia a día (s) calendario, así se consignará expresamente.

1.4. DEFINICIONES.

Para todos los efectos del presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y del entendimiento sucesivo de los términos utilizados en este Pliego de Condiciones, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones, entendimiento de términos o denominaciones.

Adjudicatario: Proponente al que se le adjudique el proceso de Selección Abreviada por ser seleccionado en primer orden de elegibilidad y quien deberá celebrar el contrato resultante de la presente proceso.

Contratante: Es LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Contratista: Quien tiene la calidad de adjudicatario dentro del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y suscriba el correspondiente contrato con LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.

Contrato: El que celebre LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y el proponente Adjudicatario, para el desarrollo del objeto contractual derivado del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Error aritmético: Es aquel que se presenta cuando en cualquier documento de la propuesta existe un error en el resultado de una operación de suma, resta, multiplicación o división.

Plazo de esta Selección Abreviada. Tiempo que transcurre entre la fecha de apertura del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía y la fecha de su cierre.

Propuestas habilitadas. Propuestas que una vez revisadas, cumplen con los requisitos para participar y con la totalidad de documentos, indicadores y demás requisitos mínimos solicitados y por lo tanto pasan a ser materia de calificación.

Proponente: Persona natural o jurídica, consorcio o unión temporal, que presente propuesta dentro del plazo de este proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

Solicitud de documentos: Posibilidad que se otorga al proponente para que adjunte documentos no allegados con la propuesta inicial que no afecten la asignación de puntaje, lo cual deberá hacer dentro del plazo fijado en este Pliego de Condiciones.

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. Abreviatura que podrá utilizarse cuando se

haga mención de la Superintendencia de Puertos y Transportes.

Pliego de Condiciones: Este documento, sus adendas y anexos.

1.5. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

El proponente apoyará la acción del Estado Colombiano y de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, y en este contexto deberá asumir explícitamente los siguientes compromisos, sin perjuicio de su obligación de cumplir la ley colombiana:

1. El proponente se compromete a no ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago o dádiva a funcionario público alguno en relación con su propuesta, con el proceso de contratación ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
2. El proponente se compromete a no permitir que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente lo haga en su nombre.
3. El proponente se compromete formalmente a impartir instrucciones a todos sus empleados y agentes y a cualesquiera otros representantes suyos, exigiéndoles el cumplimiento en todo momento de las leyes de la República de Colombia, y especialmente de aquellas que rigen el presente proceso de contratación y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá la obligación de no ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago corrupto a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ni a cualquier otro funcionario público que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que por su influencia sobre funcionarios públicos, puedan influir sobre la adjudicación, ni de ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE durante el desarrollo del contrato que se suscribiría de ser elegida su propuesta.
4. El proponente se compromete formalmente a no celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el proceso, o como efecto la distribución de la adjudicación de contratos entre los cuales se encuentre el que es materia del presente proceso, o la fijación de los términos de la propuesta.

En el evento de conocerse casos especiales de corrupción en las Entidades del Estado, se debe reportar el hecho al Programa Presidencial "*Lucha Contra la Corrupción*" a través de alguno de los siguientes medios: los números telefónicos (1) 560 1095, (1) 565 76 49, (1) 562 41 28; vía fax al número (1) 565 86 71; la Línea Transparente del Programa, a los números: 9800-913 040 o (1) 286 48 10; correo electrónico, en la dirección: webmaster@anticorrupción.gov.co; al sitio de denuncias del Programa, en la página web www.anticorrupción.gov.co; correspondencia o personalmente, en la dirección Carrera 8 No. 7-27, Bogotá, D.C.

También puede reportar el hecho a la Oficina Asesora de Control Disciplinario de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. Lo anterior, sin perjuicio de denunciar el hecho ante las autoridades competentes.

Si durante el proceso de contratación se comprobare el incumplimiento del proponente, sus representantes o sus empleados o agentes, a los compromisos antes enunciados, procederá el rechazo de la propuesta presentada. En caso que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y

TRANSPORTE advierta hechos constitutivos de corrupción de parte del proponente durante el proceso de selección, tales hechos se pondrán inmediatamente en conocimiento de las autoridades competentes, a fin de que se inicien las acciones legales a que hubiere lugar.

Si se comprobare el incumplimiento de dichos compromisos con posterioridad a la adjudicación del proceso o con posterioridad a la suscripción del contrato, ello será suficiente para declarar la caducidad del contrato, de acuerdo con lo previsto en el numeral 5 del artículo 5 de la Ley 80 de 1993, y se harán exigibles las sanciones previstas en el contrato.

1.6. PARTICIPACIÓN CIUDADANA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, el artículo 9 del Decreto 2170 de 2002 y la Ley 850 de 2003, se convoca a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación.

CAPÍTULO II.

GENERALIDADES Y ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y ADJUDICACIÓN.

2.1. OBJETO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Seleccionar la(s) compañía(s) de seguros legalmente constituida(s) y domiciliada(s) en Colombia a fin de contratar las pólizas de seguros requeridas para la adecuada protección de los bienes e intereses patrimoniales de propiedad de la Entidad y aquellos por los cuales sea o llegare a ser legalmente responsable.

Los seguros a contratar comprenden los grupos abajo relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en los anexos del presente pliego de condiciones.

GRUPO No. 1:

- **TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES**
- **GLOBAL DE MANEJO PARA ENTIDADES OFICIALES.**
- **AUTOMÓVILES**
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL**
- **TRANSPORTE DE VALORES**

GRUPO No. 2

- **RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PÚBLICOS**

NOTA 1: Los proponentes **PODRÁN** presentar oferta para uno o los dos grupos ya sea en forma independiente, en consorcio o en unión temporal.

NOTA 2: Las propuestas presentadas para cada grupo **DEBERÁN** comprender todas y cada una de las pólizas del respectivo grupo.

2.2. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE AL PROCESO.

El presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se rige por las previsiones del Pliego de Condiciones, por los principios y parámetros de selección previstos en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, o Estatuto General de Contratación, Decreto 2474 de 2008 y demás decretos reglamentarios. El contrato que de este se derive se regirá, de acuerdo con el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente regladas en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007.

Los conflictos que surgieren entre LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y los proponentes con ocasión del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, serán resueltos de conformidad con la legislación colombiana.

2.3. COMUNICACIÓN INTERACTIVA.

En cumplimiento de lo señalado en el Decreto 2474 de 2009 y la Ley 527 de 1999, y con el fin de facilitar y agilizar la comunicación interactiva con los proponentes durante el proceso de selección, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE publica toda la información relativa al mismo en el sitio de Internet www.contratos.gov.co, información que se encuentra igualmente disponible en los sitios www.supertransporte.gov.co y www.sice-cgr.gov.co. En estos sitios se podrá consultar los documentos y demás actuaciones que se generen durante el proceso.

Los proponentes podrán formular consultas, aclaraciones, sugerencias, observaciones, etc. al Pliego de Condiciones a través de la siguiente dirección: www.contratos.gov.co

2.4. VIGENCIA TECNICA DE LOS SEGUROS Y VIGENCIA DEL CONTRATO

La vigencia técnica de las pólizas de seguros será a partir del 28 de julio de 2009 a las veinticuatro (24:00) horas, hasta el 28 de julio de 2010 a las veinticuatro horas (24:00).

En caso de prórroga, las condiciones económicas y técnicas de las pólizas se mantendrán inmodificables hasta por el tiempo prorrogado; siempre y cuando la siniestralidad no supere el 50% de índice de siniestralidad o que las condiciones del mercado nacional o internacional no sufran cambios drásticos.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE se reserva el derecho de hacer uso de las cláusulas de revocación en los términos estipulados en el Código del Comercio, pudiendo dar por terminado total o parcialmente su vínculo con la(s) aseguradora(s) en cualquier momento y en los términos de Ley.

De igual forma, el proponente deberá indicar en forma clara y detallada para las diferentes pólizas para las cuales presente su oferta, como calcular la prima (Tasas) de los diferentes seguros, para la inclusión y/o exclusión de bienes y demás modificaciones solicitadas por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE durante la vigencia del seguro.

Los seguros a contratar comprenden los seguros relacionados, cuyas pólizas deben contener las condiciones, cláusulas y términos exigidos como OBLIGATORIOS en el anexo técnico del presente pliego de condiciones.

2.5. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial del presente proceso de selección asciende a la suma de SETENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS **(\$74.000.000) Incluido IVA**, y las propuestas no podrán excederlo, so pena de rechazo.

Grupo 1: HASTA LA SUMA DE \$39.073.000.00 incluido IVA

Grupo 2: HASTA LA SUMA DE \$34.927.000.00 incluido IVA

Para respaldar los compromisos que resulten de este proceso de contratación, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.217 del 13 de mayo de 2009.

De igual forma, se cuenta con el oficio 5.2.1 del 17 de junio de 2009, mediante el cual se autoriza el cupo de vigencias futuras.

La discriminación de las vigencias será así:

VIGENCIA 2009 \$28.000.000
 VIGENCIA 2010 \$46.000.000

2.6. CONSULTA DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El Pliego de Condiciones podrá ser consultado en el Portal Único de Contratación (www.contratos.gov.co), en la página Web de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE (www.gov.co) o en las oficinas de SECRETARIA GENERAL, ubicado en la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en el horario comprendido entre las 8:00 a.m. y las 5:00 p.m.

2.7 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN.

| ACTIVIDAD | Fecha de Inicio | Fecha de Terminación |
|---|--------------------------------------|---|
| Aviso de Convocatoria Pública y publicación de estudios previos y Proyecto de Pliego de Condiciones | Del 1 al 7 de julio de 2009 | Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/ |
| Resolución de Apertura y publicación pliego de condiciones definitivo | 8 de julio de 2009 | Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/ |
| Visita de Inspección de Riesgos y charla técnica | 10 de julio de 2009 HORA: 3:00 P.M. | Se adelantará en la fecha y hora prevista. El lugar de encuentro será la Secretaría General |
| Manifestación de Interés | 9, 10 y 13 de julio de 2009 | Las manifestaciones de interés para participar en el proceso se deberán realizar por escrito a la Secretaría General, de acuerdo a lo señalado en el punto 2.9 de los presentes pliego de condiciones. |
| Audiencia para sorteo y consolidación y conformación de lista de oferente | 14 de julio de 2009 HORA: 10:00 A.M. | Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24, |

| | | |
|---|---|---|
| | | Estación de la Sabana |
| Cierre del proceso y apertura de la oferta | 16 de julio de 2009 HORA: 10:00 A.M. | Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24 |
| Etapa de Evaluación | 17 de julio de 2009 | Secretaría General de la Supertransporte, en la ciudad de Bogotá, ubicada Calle 13 No. 18-24 |
| Traslado del Informe de Evaluación | 22, 23 y 24 de julio de 2009 | Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/ |
| Respuesta de las observaciones al informe de evaluación | 27 de julio de 2009 | Físico: Coordinación Administrativa de la Supertransporte, ubicada Calle 13 No. 18-24, Estación de la Sabana, en la ciudad de Bogotá Electrónico: En el portal único de contratación – SECOP- y en la página web: http://www.supertransporte.gov.co/ |
| Adjudicación | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al vencimiento de publicación del informe de evaluación | |

2.8. APERTURA DEL PROCESO.

La apertura del proceso se llevará a cabo el día 8 de julio de 2009. Ese mismo día será publicado el Pliego de Condiciones en el Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y podrá ser consultado en la página Web de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE www.supertransporte.gov.co.

2.9. MANIFESTACIÓN DE INTERÉS Y CONFORMACIÓN DE LISTA DE OFERENTES.

Los días 9, 10 y 13 de julio de 2009 hasta las 5.00 p.m., los interesados en participar en el proceso de selección, manifestarán de manera clara su interés mediante comunicación escrita dirigida a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, SECRETARIA GENERAL radicadas en el área de correspondencia en la cual señalarán las formas de contacto y comunicación eficaces, a través de los cuales LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá informarlos directamente sobre la fecha y hora de la audiencia pública de sorteo, **en caso de que haya lugar a ella**, diligenciando el Formato 1A.

El interesado en participar manifestará su interés por una sola vez, ya sea en forma individual, o en alguna de las modalidades de asociación que establece la ley (Consortio, Unión Temporal).

Las personas favorecidas en el sorteo respectivo, no podrán ceder o transferir a persona alguna su derecho a presentar propuesta.

Las personas favorecidas en el sorteo precitado, podrán conformar consorcios o uniones temporales con personas que estén o no favorecidas en el sorteo respectivo.

En caso de que el número de posibles oferentes sea superior a diez (10), el día **14 de julio de 2009 a las 10.00 a.m.** LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE llevará a cabo una Audiencia Pública para efectuar el sorteo de consolidación de oferentes, de acuerdo con lo establecido en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008, para lo cual citará a todos los interesados por medio de comunicación que se remitirá por el medio que haya señalado en su manifestación de interés en participar y a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co.

En una balotera se incorporará un número de balotas igual al número de proponentes que manifestaron su interés, de las cuales cada persona, natural o jurídica, interesada en presentar oferta o participante en la audiencia, tomará una y leerá en voz alta el número obtenido. Las personas que saquen las balotas marcadas con los números del 1 al 10 serán las seleccionadas para presentar oferta. De todo lo anterior se levantará un acta.

El sorteo no procederá en el evento en que el número de personas que manifiesten interés en participar sea igual o menor a diez (10).

NOTA: LA MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR ES REQUISITO HABILITANTE PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA.

2.10. VISITA DE INSPECCIÓN DE RIESGOS NO OBLIGATORIA Y CHARLA TÉCNICA

El día 10 de julio de 2009 a las 3:00 p.m se realizará la visita de inspección de riesgos en la Sede Principal de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, ubicada en la Ciudad de Bogotá. El lugar de reunión será la SECRETARIA GENERAL de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**. De igual forma, se adelantará una charla técnica con el fin de escuchar a los interesados sobre las observaciones que tengan a los requisitos del pliego.

Es de absoluta responsabilidad y cuenta de los interesados en participar en la presente selección abreviada llevar a cabo las visitas de inspección de riesgos, si así lo desean.

En consecuencia, la aseguradora adjudicataria no podrá en ningún caso oponer excepciones ni formular objeciones fundamentadas en la circunstancia de no haber llevado a cabo la inspección de los riesgos o por desconocimiento de los mismos.

2.12. ACLARACIONES Y/O MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE efectuará las aclaraciones o modificaciones al Pliego de Condiciones que considere necesarias, a través de adendas, en cuyo caso informará a los interesados a través del Portal Único de Contratación: www.contratos.gov.co y en la página WEB de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, www.supertransporte.gov.co

Todas las adendas y avisos que publique LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE con relación al Pliego de Condiciones pasarán a formar parte integrante del mismo y serán de obligatorio cumplimiento por parte de los proponentes.

2.13. PRÓRROGA DEL PLAZO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA.

Cuando lo estime conveniente LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, el término para el cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, se podrá prorrogar antes de su vencimiento.

2.14. CIERRE DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA

El cierre del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía se realizará el día **16 de julio de 2009 a las 10:00 a.m.** Las propuestas deberán ser entregadas en la SECRETARIA GENERAL. Acto seguido se realizará la apertura de las propuestas en la misma dependencia.

Para efectos de verificar la hora para la diligencia del cierre, se tendrá en cuenta la hora legal de la República de Colombia, señalada por la División de Metrología de la Superintendencia de Industria y Comercio, registrada en los siguientes sitios de internet: www.sic.gov.co.

La apertura de las propuestas recibidas se efectuará en presencia de los proponentes que deseen asistir al acto de cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. De lo anterior se levantará un acta haciendo constar específicamente el nombre de los proponentes y el número de folios de su propuesta.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE no aceptará propuestas complementarias o modificatorias, ni observaciones, ni solicitudes de aclaraciones al Pliego de Condiciones, con posterioridad al cierre del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía. Las propuestas que llegaren después de la hora aquí prevista para el cierre, no participarán y serán devueltas sin abrir.

2.15. COMITÉ ASESOR

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE designará un comité asesor quien realizará la evaluación jurídica, técnica, económica y de experiencia de las propuestas presentadas dentro del proceso de contratación, de acuerdo con lo previsto en los capítulos III, IV y V de este Pliego de Condiciones.

2.16. TÉRMINO DE EVALUACIÓN.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE realizará la verificación de los requisitos habilitantes y de los calificables dentro del día hábil siguiente a la fecha del cierre. LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá prorrogar el plazo anterior, sin que dicha prórroga supere el plazo previsto para la presentación de las propuestas.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá solicitar hasta el momento de la adjudicación, por escrito o vía fax o mediante correo electrónico, las aclaraciones y explicaciones a que hubiere lugar, y si es del caso, que se alleguen los documentos necesarios para tal fin, sin que por ello los proponentes puedan completar, adicionar, modificar o mejorar las propuestas.

2.17. TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN.

El informe de evaluación permanecerá a disposición de los oferentes en la Coordinación del Grupo de Contratos y Adquisiciones en la dirección electrónica www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co los días 22, 23 y 24 de julio de 2009, para que los proponentes presenten las observaciones, las cuales serán resueltas en el acto de adjudicación. En ejercicio de esta facultad, los oferentes no podrán completar, adicionar, modificar o mejorar sus propuestas.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE sólo tomará en cuenta las observaciones que lleguen por escrito, vía fax o vía e-mail dentro del término establecido.

2.18. ADJUDICACIÓN.

La adjudicación se realizará mediante acto administrativo motivado al oferente que haya presentado la oferta más favorable para la entidad, dentro de los **diez (10) días hábiles** siguientes al vencimiento del plazo del traslado del informe de evaluación de las propuestas. El acto de adjudicación se publicará en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co

La adjudicación es irrevocable y obliga a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y al oferente seleccionado. El proponente favorecido o su representante legal deberá presentarse a suscribir el contrato, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la publicación del acto administrativo de adjudicación. Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro del término citado, quedará a favor de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por la garantía. En este evento, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al vencimiento de este plazo, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para la **SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**.

2.19. DECLARATORIA DE DESIERTO DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA.

Durante el término previsto para la adjudicación del presente proceso, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá declararlo desierto en los siguientes casos:

- Cuando no se hubiera presentado propuesta alguna con motivo del presente proceso de selección.
- Cuando existan motivos o causas que impidan la escogencia objetiva de la propuesta más favorable.
- Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los criterios de elegibilidad establecidos en el Pliego de Condiciones.

La declaratoria de desierto se formalizará mediante acto administrativo, en el que se señalarán en forma expresa, todas las razones en las que se basa dicha decisión y será notificada a los proponentes y publicada en el SECOP www.contratos.gov.co y en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co. Contra la Resolución que declare desierto el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía procederá el recurso de reposición, el cual podrá interponerse con las

formalidades y dentro del plazo previsto en el Código Contencioso Administrativo.

CAPÍTULO III.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR

Las personas jurídicas que deseen participar en el presente proceso de selección individualmente, en Consorcio o Unión Temporal, deben cumplir los siguientes requisitos:

3.1.1 INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES Y CONFLICTO DE INTERÉS.

El proponente individual y cada uno de los miembros integrantes del Consorcio o Unión Temporal, deberán manifestar no encontrarse incurso dentro de alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o en conflictos de interés para contratar a que se refieren la Constitución Política, los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, 60 de la Ley 610 de 2000, artículos 37 y 44 de la Ley 142 de 1994 y demás normas concordantes.

Igualmente, los proponentes y sus integrantes deberán declarar que no se encuentran reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República, de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, en concordancia con el artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

Los proponentes y sus integrantes deberán tener en cuenta el contenido del artículo 5 de la Ley 828 de 2003 según el cual, *“el no pago de las multas aquí señaladas, inhabilitará a la persona natural o jurídica para contratar con el Estado mientras persista tal deuda, salvo que se trate de procesos concursales y existan acuerdos de pago según la Ley 550 de 1999”*. Esta manifestación deberá hacerse en la Carta de Presentación de la propuesta.

Además de los casos previstos en este pliego de condiciones, no podrán participar en el proceso de selección:

1. Las personas jurídicas, o alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, que pertenezcan a grupos empresariales de los cuales hagan parte empresas prestadoras de servicios públicos vigiladas por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
2. Las personas jurídicas que tengan participación accionaria mayor al 10% en las empresas de servicios públicos vigiladas por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE y las personas naturales que ocupen cargos directivos en las empresas prestadoras de servicios públicos de conformidad con el artículo 15 de la Ley 142 de 1993.
3. Las personas jurídicas cuyos socios, directivos o equipo humano propuesto para la actividad materia de este concurso se encuentren incurso en forma personal en causal de inhabilidad, incompatibilidad o prohibición para contratar previstas en la ley 80 de 1993, 734 de 2002, 142 de 1994 o en cualquier otra ley vigente, o que las mismas personas antes señaladas puedan tener conflictos de interés respecto de las actividades que serán objeto de contratación a través de este proceso de selección.

Consecuentemente, con la presentación de su propuesta declara no estar incurso tanto el proponente, como cualquiera sus socios, personal directivo o equipo humano ofrecido, en alguna de las restricciones de participación antes señaladas.

3.1.2. CAPACIDAD PARA CONTRATAR.

Los proponentes deberán acreditar que están autorizadas por la Superintendencia Financiera para ejercer su objeto social y operar los ramos ofrecidos. En caso de presentación en Unión Temporal ó Consorcio, los integrantes del mismo deberán contar con autorización de la Superintendencia Financiera para operar la totalidad de los ramos que conforman cada uno de los grupos para los cuales presente oferta dicho proponente.

Los proponentes deberán acreditar que su constitución es superior a un (1) año al momento de presentar su propuesta y su duración no es inferior al plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución) y por lo menos tres (3) años más, contados a partir del cierre de éste proceso.

Los Consorcios o Uniones Temporales deberán ser conformados antes de presentar la propuesta y el término de duración de cada uno de los integrantes no será inferior al plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre de este proceso.

NOTA: No se aceptará la participación bajo esquema de coaseguro, entendiéndose este como la presentación de un proponente en coaseguro (participación) de una o varias compañía(s).

3.1.3. EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE.

El proponente deberá acreditar, mediante certificación expedida por su Representante Legal conforme a lo solicitado en los documentos de la propuesta, un monto mínimo de primas emitidas de **CUARENTA MIL MILLONES DE PESOS M/L (\$40.000.000.000.) DURANTE EL EJERCICIO DE 2007**. Se entiende por primas, las directas, más las aceptadas en coaseguro, más las aceptadas en reaseguro.

En el caso de los Consorcios y de las Uniones Temporales, se tomará para el efecto la sumatoria de las primas de los miembros que integran el Consorcio o Unión Temporal.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá requerir al proponente para efectos de aclarar la información relacionada y anexada.

3.1.4. EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE.

3.1.4.1 Primas Emitidas para los ramos que conforman el (los) Grupo(s) Ofertado(s). El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, que incluya un (1) cliente del proponente del sector público o privado, sobre la emisión de primas desde el 1 de enero de 2005, hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, las primas anuales discriminadas por cada ramo que conforma el programa de seguros del cliente y la vigencia del contrato. Para efectos de alcanzar el valor de las primas exigidas para cada grupo, solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el respectivo grupo.

Grupo No. 1 y 2 Certificación de primas iguales o superiores a CIENTO MILLONES DE PESOS M/L (\$100.000.000.00).

3.1.4.2 Pago de Siniestros. El proponente deberá allegar para cada uno de los grupos para los cuales presente oferta, una certificación expedida por el Representante Legal, que incluya un (1) cliente del proponente del sector público o privado, sobre el pago de siniestros desde el 1 de enero de 2005 hasta la fecha de cierre del presente proceso.

La certificación deberá indicar, para ser considerada como válida, la fecha de ocurrencia del siniestro, el valor pagado y la fecha de pago. Solamente se tendrán en cuenta, las de aquellos ramos (pólizas) que conforman el respectivo grupo.

Grupo No. 1 y 2 Certificación sobre el pago de siniestros iguales o superiores a \$30'000.000.

Nota: En caso de Consorcios o Uniones Temporales, la experiencia específica en primas y siniestros (numerales 3.1.4.1 y 3.1.4.2) deberá ser acreditada como mínimo, por uno de los integrantes que conforman el Consorcio o Unión Temporal.

CAPITULO IV

PREPARACIÓN Y CONTENIDO DE LA PROPUESTA.

4.1. ASPECTOS GENERALES DE LA PROPUESTA.

Cada proponente deberá presentar solamente una propuesta ya sea por sí solo o como integrante de un Consorcio o Unión Temporal. Las propuestas se presentarán en original y una (1) copia, cada una de las cuales debe estar legajada y debidamente foliada, escrita en cualquier medio mecánico, en idioma castellano. Todas las páginas de la propuesta que tengan modificaciones o enmiendas, deberán ser validadas con la firma, al pie de las mismas, de quien suscribe la carta de presentación, de lo contrario se tendrán por no escritas.

Todos los documentos que conforman la propuesta se incluirán en el original y en la copia de la propuesta. En caso de discrepancia entre la copia y el original, primará este último sobre aquéllas. No se aceptarán propuestas remitidas por fax o correo electrónico. No se admitirán ofertas complementarias o propuestas de modificaciones que fueren presentadas con posterioridad al cierre del proceso.

Los proponentes por la sola presentación de su propuesta, autorizan a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para constatar y verificar toda la información que se suministre.

Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta, y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE en ningún caso será responsable de los mismos. La propuesta deberá establecer todos los impuestos, derechos y costos de legalización que se deriven del contrato, y por lo tanto, su omisión será de absoluta responsabilidad del proponente.

La propuesta deberá ser presentada oportunamente y deberá tener una validez mínima de **noventa (90) días calendario**, contados a partir de la fecha de entrega de las propuestas o del vencimiento de su prórroga, si la hay. Por solicitud de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, el proponente prorrogará el término de validez de su propuesta.

4.2. Identificación y entrega de las propuestas.

En la propuesta se hará constar el nombre del proponente y su dirección comercial, y se dirigirá en la siguiente forma:

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE
Selección Abreviada de Menor Cuantía _____ 2009
Secretaría General
Dirección _____
Teléfonos:
Bogotá D.C.

4.3. Propuestas Parciales.

Los interesados podrán presentar propuesta parcial, entendida por ésta la que conforma la totalidad

de los ramos descritos para el Grupo 1 o para el Grupo 2, conforme a lo detallado en el numeral 2.1 del presente pliego de condiciones.

4.4. Propuestas Alternativas.

Los proponentes podrán presentar ofertas alternativas, siempre y cuando ellas no signifiquen condicionamientos para la adjudicación. En el evento en que uno o varios proponentes presenten ofertas alternativas a su oferta básica, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE estudiará la propuesta alternativa del proponente cuya oferta básica haya resultado calificada como mínimo con SEISCIENTOS (600) PUNTOS, de acuerdo con los criterios de evaluación (técnico y vigencia técnica) y ponderación de las propuestas y de contener condiciones de favorabilidad para LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, podrá ser o no seleccionada para la adjudicación correspondiente. En todo caso, las propuestas alternativas deberán cumplir con los requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones. Las propuestas alternativas se elaborarán en documento separado de la propuesta básica, se depositarán en sobre separado, cerrado, sellado y se identificarán como PROPUESTA ALTERNATIVA.

4.5. Documentos de la Propuesta.

La propuesta deberá conformarse con los documentos que se relacionan a continuación.

4.5.1. Carta de Presentación de la Propuesta.

La propuesta deberá acompañarse de una carta de presentación firmada por el representante legal o por el apoderado constituido para tal efecto, la cual deberá diligenciarse según formato establecido en el **Anexo N° 1**. En caso que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación debe ser suscrita por la persona que represente el Consorcio o la Unión Temporal. En todo caso, a la oferta deberá anexarse el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal. Con la firma de dicho documento, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en alguna causal de incompatibilidad e inhabilidad para presentar la oferta y acepta y conviene expresamente en los procedimientos, contenidos y obligaciones recíprocos derivados de este Pliego de Condiciones.

4.5.2 Documento de conformación de Consorcios o Uniones Temporales.

Cuando la propuesta se presente en cualquiera de estas modalidades de asociación, el proponente deberá presentar el documento idóneo, ajustado a las exigencias del artículo 7 de la ley 80 de 1993, a saber:

1. Expresar si la participación es a título de Consorcio o Unión Temporal. Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar los términos y extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. La omisión de este señalamiento hará que LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE tome la propuesta como presentada por un Consorcio para todos los efectos.
 2. Los miembros del Consorcio o la Unión Temporal deberán acreditar la autorización de los órganos de las sociedades que lo conforman para consorciarse y designar la persona que representará al Consorcio o Unión Temporal y adjuntar copia del documento que regula su
-

relación.

3. Los miembros del Consorcio o Unión Temporal deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad, estableciendo el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes y hacer la designación de la persona que tendrá la representación legal.
4. Señalar que la duración del Consorcio o Unión Temporal no será inferior a la del plazo de la vigencia del contrato (plazo de ejecución) y tres (3) años más.

4.5.3. Poder Debidamente Constituido.

En el evento que la oferta se presente a través de apoderado, éste debe encontrarse debidamente facultado para participar en el proceso de contratación y suscribir el contrato que se derive de éste.

En el evento que el proponente no allegue el poder debidamente constituido por **falta de capacidad** (presentar la propuesta o celebrar el contrato o ejecutarlo o liquidarlo o representarla judicial y extrajudicialmente) la propuesta será **rechazada**.

4.5.4. Certificado de Existencia y Representación Legal.

Deberá presentarse certificado expedido, dentro de los **30 días calendario anteriores** al cierre de este proceso de selección, por la Cámara de Comercio o autoridad competente.

Consortios / Uniones Temporales. Para el caso de Consortios y Uniones Temporales, cada firma integrante debe comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio en las mismas condiciones establecidas en este numeral.

En el evento que el proponente no allegue con su propuesta los certificados solicitados o sean allegados con fecha de expedición anterior a la exigida, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE lo requerirá para que los aporte en debida forma.

4.5.5. Autorización para presentar la propuesta y suscribir el contrato.

Si el representante legal de la persona jurídica tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, **deberá adjuntarse el documento de autorización expresa del órgano competente**, en el cual se le faculte para conformar el Consorcio o Unión Temporal, presentar la propuesta y para celebrar el contrato, en caso de ser favorecido con la adjudicación, o en su defecto certificación del Secretario de la Junta donde conste tal autorización.

En el evento que el representante legal se encuentre limitado en sus facultades para presentar propuestas y para suscribir el contrato y no presente autorización del órgano directivo correspondiente, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE lo requerirá para que los aporte en debida forma.

La fecha de la autorización a que hace relación este numeral deberá ser igual o anterior a la fecha de presentación de la propuesta so pena de rechazo de la misma.

4.5.6. Seriedad de la Propuesta.

Con el fin de garantizar la irrevocabilidad de la oferta durante todo el tiempo que dure el proceso de

selección, y de asegurar la firma y perfeccionamiento del contrato por parte del proponente favorecido con la adjudicación, la propuesta deberá acompañarse de una garantía bancaria o póliza de seguros expedida por Aseguradora diferente a la proponente, o garantía bancaria a primer requerimiento o endoso en garantía de títulos valores o depósito de dinero en garantía, lo anterior de conformidad con el Decreto 4828 de 2008.

La seriedad de la propuesta, deberá contemplar:

Asegurado/Beneficiario: Superintendencia de Puertos y Transporte

Cuantía: Diez por ciento (10%) del valor total del presupuesto oficial.

Vigencia: Noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Tomador/Afianzado: si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá constituirse con el nombre o razón social que figura en el certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. Cuando la propuesta se presente en Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá constituirse a nombre de todos sus integrantes.

En el evento que el oferente presente como garantía póliza de seguros o garantía bancaria **deberá anexar el original del comprobante de pago, salvo que en la misma se especifique tal pago.**

En caso de presentarse garantía bancaria esta debe contener la siguiente leyenda: “la presente garantía será pagada por el garante dentro de los treinta (30) días siguientes a la fecha en la cual queda ejecutoriado el acto administrativo que declare el incumplimiento del oferente”.

En el evento que el proponente no allegue con su propuesta la garantía de seriedad, la propuesta será **RECHAZADA**.

4.5.7. Certificado Artículo 50 Ley 789 de 2002

Para dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de diciembre 27 de 2002, cuando se trate de personas jurídicas se hace necesario que acrediten el cumplimiento oportuno de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes parafiscales, en los últimos seis (6) meses, expedida dentro del término establecido en este Pliego de Condiciones para presentar la propuesta por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el representante legal, según el caso. Para tal efecto se deberá diligenciar el **Anexo No. 2**.

En caso de que la oferta sea presentada por un Consorcio o Unión Temporal cada uno de sus miembros deberá presentar la certificación correspondiente.

En el evento de no allegar este documento o allegarlo incompleto, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE lo requerirá para que los aporte en debida forma.

4.5.8. Ejemplares anulados de las pólizas

Anexar ejemplar anulado para cada uno de los ramos que conforme el grupo(s) en el (los) cual(es) el

proponente presente su oferta, excepto para la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales y cobertura de AMIT – Sabotaje y Terrorismo, cuando el proponente declare expresamente que acepta todas y cada una de las condiciones técnicas de los textos que se incluyen en el presente pliego de condiciones. De lo contrario deberá adjuntar los ejemplares anulados ofrecidos para la citada póliza.

4.5.9. Relación de las firmas Reaseguradoras.

El proponente presentará la relación de los Reaseguradores que respalden las pólizas del programa de seguros, en los ramos en que así se requiera y para los cuales presente oferta. Al efecto, se debe diligenciar el Anexo No. 7.

Así mismo, el proponente debe presentar certificación expedida por su Representante Legal, en la cual conste lo siguiente:

- Porcentaje de colocación del reaseguro, obtenido a la fecha de presentación de la propuesta. **NOTA:** El proponente debe acreditar con la presentación de la propuesta, una precolocación mínima del sesenta (60) por ciento, de todas las capas que conforman el reaseguro, el proponente deberá diligenciar y adjuntar a su propuesta el Anexo No. 8.
- Término que requiere para completar la colocación al 100% del reaseguro y la fecha a partir de la cual se compromete a otorgar amparo y compromiso de efectuarlo en el tiempo propuesto. Dicho término no podrá ser superior a tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de adjudicación.

Las pólizas para las cuales debe presentarse dicha certificación, son las siguientes:

1. Seguro de Responsabilidad Civil para servidores Públicos
2. Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales.

Adicionalmente el proponente deberá suministrar para cada uno de los reaseguradores que respaldan la oferta, la evaluación más reciente que les haya sido otorgada por una de las siguientes agencias: Standard & Pools, A.M. Best, Moody's o Duff and Phelps.

Esta evaluación deberá corresponder a la que actualmente tenga vigente el reasegurador. Sobre este particular, es importante mencionar que **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** en ningún caso aceptará que los reaseguradores que respalden la oferta tenga calificación inferior a BBB- según Standard & Pools, o su equivalente según A.M Best, Duff and Phelps o Moody-s, dependiendo de la firma que emita la calificación correspondiente.

Esta condición debe mantenerse durante el período de la contratación, incluidas sus prorrogas, si las hubiere. Finalmente, cabe recordar que las reaseguradoras que finalmente conformen el grupo, así como las firmas corredoras de reaseguro (si las hubiere) que intervengan en la oferta, deben cumplir con la obligación de registro establecida en la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia Financiera.

4.5.10. Cuadro de Información General del Proponente, según lo indicado en el Anexo No. 9

4.5.11 Documentos para trámite de siniestros.

El proponente deberá presentar para cada una de las pólizas de los grupos para los que presenta propuesta, el listado de los documentos que considera necesarios para que **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** demuestre la ocurrencia del siniestro y la cuantía de la pérdida. Así mismo, deberá indicar el plazo dentro del cual realizará la correspondiente indemnización.

Por cada una de las pólizas que el proponente presente oferta, deberá indicar que documentos se requieren para la indemnización.

4.5.12 Infraestructura Operativa

Con la propuesta deberá adjuntarse Organigrama de la empresa, haciendo una breve descripción de su estructura organizacional, administrativa, operativa y técnica. Para Consorcios o Uniones Temporales se debe anexar el organigrama y la descripción de cada uno de sus integrantes.

De igual manera, anexar el organigrama de atención al programa de seguros de la Entidad, con indicación del personal que se asignará al mismo.

Para Consorcios o Uniones Temporales se debe anexar el organigrama de atención comprendido por los miembros del Consorcio o Unión Temporal.

4.5.13 Cronograma de Capacitación

Cronograma claro y detallado, para cada uno de los contratos de seguros (ramos) objeto de la Licitación, el procedimiento y temas a desarrollar en la capacitación de los funcionarios de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, la cual deberá contener como mínimo las coberturas, los deducibles, procedimiento en caso de siniestro, los documentos que se deben aportar en caso de siniestro, prescripción, entre otros, con una intensidad horaria mínima de una (1) hora por ramo, el cual deberá desarrollarse dentro de los seis (6) meses siguientes a la adjudicación, con recursos propios del oferente. En el evento de utilizar asesores externos, deberá indicar el nombre de quien adelantará esta labor.

4.5.14 Estudio de Ingeniería de Riesgos

El proponente podrá ofrecer la elaboración de un estudio de riesgos con sus recomendaciones en prevención de pérdidas de la sede principal de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la adjudicación de la presente selección abreviada, indicando el perfil profesional de los funcionarios o firmas que realizarán dicho estudio y la utilización de termografías en la inspección.

4.5.15 TASAS Y PRIMAS

Las propuestas deberán estipular el valor total, indicando el valor de las tasas y prima de las diferentes pólizas. El proponente deberá diligenciar para el efecto el Anexo No. 6.

En el evento que el proponente no discrimine los impuestos a que haya lugar, se entenderá para todos los efectos legales y contractuales que los mismos están comprendidos en los precios ofrecidos y no se reconocerá ningún valor adicional por este concepto.

4.6. RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Una propuesta será admisible cuando haya sido presentada oportunamente y se halle ajustada al Pliego de Condiciones. LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE rechazará aquellas propuestas que no se ajusten a las exigencias de este Pliego de Condiciones, a menos que hubiere posibilidad de subsanarla, conforme a lo previsto en éstos y en la ley.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá rechazar cualquiera o todas las propuestas, antes de la adjudicación del contrato, en los siguientes casos:

1. Cuando el proponente se halle incurso en alguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés para contratar establecidas en la Constitución o en la ley.
 2. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumplan todas las calidades y condiciones de participación indicadas dentro de este Pliego de Condiciones.
 3. Cuando la propuesta sea presentada en forma extemporánea, en forma parcial o esté condicionada.
 4. Cuando el objeto social del proponente no permita desarrollar el objeto a contratar.
 5. Cuando el valor de la propuesta exceda el presupuesto oficial indicado en este Pliego de Condiciones.
 6. Cuando para esta misma convocatoria se presenten varias propuestas por el proponente, por sí o por interpuesta persona, en Consorcio, Unión Temporal o individualmente.
 7. Cuando el representante o representantes legales de una persona jurídica ostenten igual condición en otro u otras firmas diferentes, que también estén participando en el presente proceso de Selección Abreviada.
 8. Cuando algún proponente tenga intereses patrimoniales en una persona jurídica participante en este proceso de selección, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
 9. Cuando LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE encuentre que la propuesta contiene información o documentos que no se ajusten a la verdad o que el contenido de los documentos ha sido alterado, según lo previsto en el numeral 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
 10. Cuando la propuesta no incluya algún documento necesario para la comparación objetiva de las propuestas.
 11. Cuando el proponente no presente la garantía de seriedad de la oferta.
 12. Cuando no se suscriba la carta de presentación de la propuesta por la persona natural proponente o por el Representante Legal de la Sociedad, Consorcio o Unión Temporal proponente, o cuando éste no se encuentre debidamente autorizado para presentar la
-

propuesta y suscribir el contrato de acuerdo con los estatutos sociales o con el documento de integración del Consorcio o Unión Temporal.

13. En los demás casos expresamente establecidos en el presente Pliego de Condiciones.
14. Cuando existan textos que condicionen el alcance de las coberturas o el pago de siniestros.
15. Cuando contradiga modifique o condicione de alguna manera el alcance del contenido de la oferta.

4.7. RETIRO DE PROPUESTAS.

Los proponentes podrán solicitar a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, por escrito, el retiro de su propuesta antes de la fecha y hora previstas para el cierre del presente proceso de selección, la cual será devuelta sin abrir en el acto de apertura de las mismas al proponente o a la persona autorizada por éste.

CAPÍTULO V

EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

5.1. CONFIDENCIALIDAD DEL PROCESO DE EVALUACIÓN.

La información relativa al análisis, aclaración, evaluación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato no podrán ser reveladas a los proponentes ni a otra persona que no participe en dicho proceso, hasta tanto el informe de evaluación sea publicado.

5.2. SOLICITUD DE DOCUMENTOS Y ACLARACIONES.

Durante el término para efectuar la evaluación de las propuestas, en ejercicio de sus facultades legales, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE podrá solicitar a cualquiera de los proponentes que allegue los documentos faltantes, salvo que se trate de aquellos cuya no presentación o no diligenciamiento dan lugar al rechazo de la propuesta o afecten la asignación de puntaje. Igualmente podrá solicitar las aclaraciones que considere necesarias a efectos de realizar una adecuada comparación de las propuestas.

El proponente destinatario de las solicitudes de documentos o aclaración contará con el plazo establecido por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para dar respuesta o atender el requerimiento, contado a partir del envío de la comunicación de LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE vía correo electrónico, vía fax o cualquier medio idóneo.

5.3. VERIFICACIÓN DE REQUISITOS Y HABILITACIÓN DE PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura de las propuestas, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE con base en los documentos que integran la propuesta procederá a realizar el análisis jurídico, y de experiencia de los documentos que la integran, con el fin de verificar el cumplimiento de los requisitos para participar. LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE verificará la exactitud de la información consignada en cada propuesta y podrá solicitar las aclaraciones que considere pertinentes. Las aclaraciones y demás solicitudes que para efecto de la evaluación realice LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, deberán ser resueltas por el proponente dentro del término que para el efecto le determine la Entidad.

Efectuada esta verificación la propuesta será clasificada como habilitada o no habilitada. La propuesta no habilitada no será objeto de calificación. Las propuestas habilitadas serán calificadas.

5.3.1. Verificación Jurídica.

El informe jurídico no tiene ponderación alguna. Se trata del estudio que debe realizar LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE para determinar si la propuesta se ajusta a los requerimientos de la Ley y a los aspectos jurídicos señalados en el Pliego de Condiciones, estableciendo si **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con los requisitos exigidos.

5.3.2. Verificación de la experiencia del proponente.

La acreditación de la experiencia del proponente de que tratan los numerales 3.1.3 y 3.1.4, no será objeto de calificación alguna. LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE verificará la información allegada estableciendo si la oferta **CUMPLE** o **NO CUMPLE** con las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.

En el evento de no allegar esta documentación o al presentarse incompleta, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE lo requerirá para que la presente en debida forma.

5.4. FACTORES Y CRITERIOS DE EVALUACION

CRITERIOS DE CALIFICACIÓN DE LAS PROPUESTAS HÁBILES.

CRITERIOS DE EVALUACION

Se otorgará un puntaje máximo de mil (1000) puntos, con base en los siguientes criterios y ponderaciones:

FACTOR PUNTAJE 1000 Puntos

| | |
|--|-------------------|
| Aspecto jurídico, incluye experiencia | Habilitante |
| Capacidad financiera | Habilitante |
| Evaluación Técnica: | 500 puntos |
| 1. Cobertura y Cláusulas complementarias | 300 puntos |
| 2. Servicios ofrecidos | 100 puntos |
| 3. Celeridad en el pago de siniestros | 100 puntos |
| Evaluación económica: | 500 puntos |
| 1. Tasas y Primas | 220 puntos |
| 2. Modalidad de pago | 30 puntos |
| 3. Deducibles | 250 puntos |

La evaluación habilitante tiene por objeto, el estudio de la documentación para verificar el cumplimiento de los requisitos exigidos por la Ley, sus reglamentos y los Pliegos de Condiciones en los aspectos jurídicos. Esta evaluación Habilita o deshabilita la propuesta para la evaluación de los factores relacionados más adelante. La entidad no publicará evaluaciones de los aspectos que dan puntaje, en el caso de que haya un proponente no habilitado por aspectos jurídicos o financieros.

5.4.1 EVALUACIÓN TÉCNICA: 500 PUNTOS

Se analizarán cada uno de los amparos y cláusulas adicionales ofrecidas para cada grupo, de acuerdo con las CONDICIONES TECNICAS del pliego, y se darán hasta 300 puntos. Aquellos amparos, condiciones y cláusulas que se presentan en el anexo técnico para cada ramo en letra cursiva o negrilla, podrán ser sublimitados o no ofrecidos por los proponentes. En este orden, se otorgará el máximo puntaje al proponente que ofrezca la totalidad de los amparos, condiciones y cláusulas mencionadas en el anexo técnico y se descontarán para la evaluación de cada ramo, un punto por cada amparo, cobertura y/o cláusula que sea modificada en detrimento del tomador y dos puntos por cada amparo, cobertura y/o cláusula que no sea ofrecida.

Los amparos, coberturas y cláusulas, así como condiciones que en el anexo técnico no se presentan en letra cursiva o negrilla se consideran obligatorios. La consecuencia de no otorgarlos, modificarlos y condicionarlos será el rechazo del ramo respectivo.

En los ramos que corresponda, para los amparos de asonada, motín, conmoción civil o popular y huelga así como actos mal intencionados de terceros, se restarán del total del puntaje del ramo respectivo, (100) puntos a la propuesta que presente el menor sublimite tanto porcentual como en valor; las demás se calificarán proporcionalmente.

Se restarán del total del puntaje en aquellos ramos que aplique, 30 puntos a las ofertas que otorguen el menor número de años en la cláusula de reposición o reemplazo.

El oferente que presente aplicación de infraseguro o demérito por uso para los equipos musicales, se le restarán del total del puntaje cien (100) puntos.

Coberturas y cláusulas complementarias (300 Puntos)

Se analizará cada una de los amparos y cláusulas ofrecidas, adicionales a los básicos, otorgándose el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor cantidad y proporcionalmente a los demás.

Servicios ofrecidos 100 Puntos

Se analizará cada uno de los servicios que se ofrezcan realizar para otorgar el mayor puntaje al oferente que ofrezca la mayor cantidad de servicios de beneficio para la entidad, teniendo en cuenta como básicos, los siguientes:

- Capacitación, Formación especializada
- Estudio en Seguridad Industrial y prevención de pérdidas
- Asesoría en avalúos

Celeridad en pago de siniestros. 100 Puntos

Se otorgarán 50 puntos al oferente que ofrezca el menor tiempo para el pago de las reclamaciones una vez presentados la totalidad de los documentos que sustenten debidamente la reclamación, y proporcionalmente a los demás.

Se otorgarán 50 puntos al oferente que solicite el menor número de documentos para el pago de las reclamaciones, y proporcionalmente a los demás.

En caso de incorporar textos tales como “y los demás documentos que se requieran para el estudio de la reclamación” o términos similares el ramo será rechazado

5.4.2 EVALUACIÓN ECONÓMICA: 500 PUNTOS

Tasas y primas 220 puntos

La propuesta que presente el menor costo o la menor tasa, recibirá el mayor puntaje y proporcionalmente los demás.

Las primas deben ser calculadas con base en los valores asegurados suministrados, e indicar si alguna de las cláusulas ofertadas tiene costo adicional para la Entidad.

Es de suma importancia que en la oferta se CONSIGNEN EXPRESAMENTE las tasas, como las primas anuales para cada uno de los ramos a contratar, con base en las observaciones contenidas en cada

seguro a contratar.

Modalidad de pago 30 puntos

No obstante lo indicado en el numeral 6.6, la Superintendencia esta interesada en recibir por parte de los proponentes una opción de pago que permita a la administración optimizar de manera más eficiente sus recursos, por tal razón se otorgarán 30 puntos a la oferta que indique el mayor plazo adicional a los 90 días requeridos en el numeral 6.6, sin ningún tipo de financiación o intereses.

5.4.3. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Para el caso de empate en la evaluación total entre varias propuestas, LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE seleccionará la mejor propuesta teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Para el **Grupo No. 1**, se adjudicará en el siguiente orden:

- a) Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor vigencia técnica en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales;
- b) Al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el factor técnico en la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales.
- c) Al proponente que haya obtenido la mayor calificación el factor Deducibles de la póliza de Todo Riesgo Daños Materiales. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará a quien cumpla lo establecido en la Ley 816 de 2003 “Servicios de origen nacional”.

Para el **Grupo No. 2**, se adjudicará en el siguiente orden:

- a) Al proponente que haya obtenido el mayor puntaje en el factor vigencia técnica.
- b) Al proponente que haya obtenido la mayor calificación en el factor técnico. En caso de mantenerse el empate, se adjudicará a quien cumpla lo establecido en la Ley 816 de 2003 “Servicios de origen nacional”

En caso de persistir el empate en cualquier grupo, se efectuará un sorteo a través del sistema de balotas.

CAPÍTULO VI

CONDICIONES DEL CONTRATO PARA SU PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.

6.1. CONTRATO DE SEGUROS

El contrato de seguros objeto de esta selección Abreviada estará conformado por cada una de las pólizas correspondientes, sus Condiciones Generales, las Cláusulas Especiales que aparecen en el ANEXO TÉCNICO, las Condiciones Particulares respectivas, los anexos y, los Certificados de Modificación que se suscriban o emitan.

6.2 PLAZO PARA LA EXPEDICIÓN DE LAS POLIZAS

El proponente favorecido deberá expedir los correspondientes amparos provisionales dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la fecha de notificación de la Resolución de Adjudicación y en todo caso antes de la fecha de inicio de vigencia de las coberturas, indicando la vigencia y la prima con IVA adjudicada para efectos de adelantar el respectivo registro presupuestal.

Así mismo, el adjudicatario deberá expedir y entregar al Corredor de Seguros de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** las pólizas debidamente expedidas dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la resolución de Adjudicación, con la cuenta de cobro correspondiente.

Si el adjudicatario de esta Licitación no expide los amparos provisionales y las pólizas dentro de los términos indicados, quedará a favor de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En este evento, **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los diez (10) días siguientes, al proponente calificado en segundo lugar, siempre y cuando su propuesta sea igualmente favorable para **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** (Numeral 12 del Artículo 30 de la Ley 80/93).

Así mismo, el contratista publicará en el Diario Oficial los contratos de seguros suscritos, requisito que se entiende cumplido con la presentación de la copia al carbón del recibo de pago de los derechos correspondientes y pagará el impuesto de timbre, en la cuantía que la Ley señale siempre y cuando a ello hubiere lugar.

6.3 INICIACIÓN DE LA VIGENCIA DE LAS PÓLIZAS

La iniciación de la vigencia de los seguros estará sujeta a las condiciones establecidas en el numeral **2.4** del pliego de condiciones.

6.4 ESPECIFICACIONES

Harán parte integrante de cada póliza y/o amparo las cláusulas previstas en el ANEXO TECNICO y las demás condiciones, cláusulas especiales e información que se consigne en este pliego. Igualmente hacen parte integrante de los contratos, las coberturas adicionales ofrecidas y los servicios que **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** determine pactar.

6.5 MODIFICACIONES

Si durante la ejecución del contrato se llegaren a presentar mejores condiciones en el mercado asegurador, tales modificaciones se podrán incorporar por mutuo acuerdo en la póliza. Para tal efecto, se establecerá jurídica y técnicamente la manera de asegurar el equilibrio económico del contrato para ambas partes.

No obstante por la naturaleza jurídica del contrato de seguro (de tracto sucesivo), **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** enfatiza que podrá incluir o excluir bienes, aumentar o disminuir valores asegurados o efectuar cualquier otra modificación que considere necesaria para el correcto aseguramiento de sus bienes.

6.6 FORMA DE PAGO

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE pagará el valor de las primas dentro de los noventa (90) días calendario, siguientes a la entrega de las pólizas, previa disponibilidad del PAC y a la radicación de la factura o cuenta de cobro, previa certificación de recibo a satisfacción de las pólizas emitida por el Corredor de Seguros de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**.

Sin embargo, **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** analizará con el oferente favorecido, para la expedición de las pólizas, las prioridades de pago de acuerdo con los requerimientos y plazos otorgados por los reaseguradores pero siempre en función del PAC.

6.7 DOMICILIO

Para los efectos de esta selección abreviada y de los contratos derivados de ella, se tendrá como domicilio la ciudad de Bogotá.

6.8 CESION

El asegurador no podrá ceder el contrato de seguro, sin la aprobación previa y expresa de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, la cual puede negarla sin necesidad de motivarla.

De conformidad con el artículo 1051 del Código de Comercio, la Compañía aseguradora acepta la cesión de la póliza que **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE** efectúe en favor de otra persona jurídica, en virtud de reformas administrativas del Estado, cuando se efectúe la transformación o sustitución de la ENTIDAD o, simplemente, por la transferencia de la totalidad o parte de los intereses asegurados.

6.9. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO.

LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato a través del PROSEGUROS S.A. Corredor de Seguros y de la Coordinadora del Grupo de Almacén e Inventarios.

El supervisor ejercerá en nombre de **LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE**, un control integral sobre el contrato para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al **CONTRATISTA**

la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE en todos los asuntos de orden técnico, económico y jurídico que se susciten durante la ejecución del contrato.

6.10. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Los documentos que se citan a continuación determinan, regulan, complementan y adicionan las condiciones del contrato:

1. El Pliego de Condiciones, con sus anexos y adendas.
 2. La propuesta del contratista.
 3. La resolución de adjudicación.
 4. La correspondencia cruzada entre el contratista, el supervisor y LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE.
 5. Las actas de aprobación o de modificación debidamente suscritas por el supervisor y el contratista.
 6. Los demás documentos que se expidan durante la ejecución del contrato.
-

CAPITULO VII

ANEXOS

ANEXO N°. 1.

CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Bogotá, D.C. y fecha

Señores

SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

Bogotá. D.C.

Asunto: Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ – 1 de 2009

Nosotros los suscritos: _____ de acuerdo con el Pliego de Condiciones, hacemos la siguiente propuesta para el Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. _____ **No. 1 de 2009**. En caso de que sea aceptada por la Superintendencia, nos comprometemos a firmar el contrato correspondiente.

Declaramos así mismo:

- a) Que conocemos la información general y el Pliego de Condiciones con sus anexos y adendas y aceptamos los requisitos en él contenidos. Así mismo manifestamos que cumplimos con los requisitos del Pliego de Condiciones.
- b) Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a expedir las pólizas en el plazo y términos establecidas en el Pliego de Condiciones.
- c) Que la presente propuesta consta de _____ (___) folios debidamente numerados.
- d) Que el valor de las primas, de los descuentos, de los deducibles y el valor total de la oferta son los que se indican en el cuadro de resumen económico de la oferta

Así mismo, declaramos bajo la gravedad del juramento, sujeto a las sanciones establecidas en el Art. 442 del Código Penal (Ley 599/00):

1. Que la información contenida en la propuesta es verídica y que asumimos total responsabilidad frente a LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
 2. Que no nos hallamos incurso en causal alguna de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de intereses de las señaladas en la Constitución y en la Ley y no nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar. En especial, manifestamos que no nos hallamos reportados en el Boletín de Responsables Fiscales vigente, publicado por la Contraloría General de la República de acuerdo con lo previsto en el numeral 4 del artículo 38 de la Ley 734 de 2002 (C.D.U.) en concordancia con el art. 60 de la Ley 610 de 2000. (NOTA: Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad, incompatibilidad o conflicto de interés, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular propuesta).
-

3. Que los servicios prestados son realizados por personal colombiano SI [] NO []. (Si se trata de bienes de origen extranjero deberá expresarlo así y anexar el documento de reciprocidad respectivo).

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Proponente: _____

NIT _____

Nombre del Representante Legal: _____

C.C. No. _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Ciudad _____

Dirección electrónica _____

FIRMA: _____

FORMATO No 01A
**DOCUMENTO DE MANIFESTACIÓN DE INTERÉS DE PARTICIPACIÓN EN LA SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR
CUANTÍA No. DE 2009,**

Bogotá, __ de __ de 2009

Doctora:

SECRETARIA GENERAL

Superintendencia De Puertos y Transporte

Calle 13 No 18-24

Ciudad

REF: SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 00 DE 2009

OBJETO:

Respetado doctora:

El suscrito: (nombre del oferente), identificado con cedula de ciudadanía No. (Número) expedida en (ciudad), actuando como representante legal de (nombre de la sociedad) Con N.i.t. No. (Número), y de acuerdo con las exigencias de la convocatoria pública de la referencia, por el presente escrito manifestamos nuestro interés en participar en el proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía No. de 2009, con el objeto conformar la lista de posibles oferentes, según lo señalado en el artículo 44 del Decreto 2474 de 2008.

Como consecuencia de la anterior manifestación, la información que a continuación se detalla, corresponde a la realidad de la firma que represento y por ello la SUPERTRANSPORTE puede utilizar la misma con el objeto de comunicar directamente la programación relacionada, en caso de darse, con la fecha y hora para la realización de la audiencia de sorteo y demás actividades relacionadas.

EL OFERENTE

Nombre:

C. C. No.:

Representante Legal:

NIT No.:

DATOS DEL OFERENTE:

Dirección:

Ciudad:

E-mail:

Teléfono(s):

Telefax:

Ciudad:

ANEXO N°. 2.

CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002

Yo _____, identificado con
_____ No. _____, en mi calidad de
_____, de la empresa
_____ con NIT No.

_____ (en adelante "**la empresa**") manifiesto que **la empresa** ha cumplido, durante los seis (6) meses anteriores, con los pagos al sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales y con el pago de los aportes parafiscales de todos sus empleados vinculados por contrato de trabajo, a las Empresas Promotoras de Salud -EPS-, Fondos de Pensiones, Administradoras de Riesgos Profesionales -ARP-, Caja de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-

Firma

Identificación No. _____

En calidad de _____

Ciudad y fecha _____

Nota: La presente certificación debe ser firmada por el Revisor Fiscal. En el evento en que la empresa no tenga Revisor Fiscal, la certificación deberá ser firmada por el Representante Legal de la misma. En caso que la empresa tenga menos de seis (6) meses de creada, deberá certificar el cumplimiento a partir de la fecha de su constitución.

ANEXO N°. 3

EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE CERTIFICACIÓN DE PRIMAS EMITIDAS

EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE _____

CERTIFICA QUE:

Durante el año 2007, el valor de las primas emitidas por la compañía
_____, ascendieron a _____ (\$_____).

(Fecha de la expedición de la certificación)

(firma)
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA _____
NIT _____

ANEXO No. 4

EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE CERTIFICACIÓN DE PRIMAS EMITIDAS PARA LOS RAMOS QUE CONFORMAN

EL GRUPO (S) OFERTADO (S)

EI SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE _____

CERTIFICA QUE:

Desde el 1o. De enero de 2005 hasta la fecha de cierre del presente proceso, se emitieron primas así:

| RAMO | PRIMA ANUAL | VIGENCIA DEL CONTRATO |
|---------|-------------|-----------------------|
| GRUPO 1 | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| | | |
| GRUPO 2 | | |
| | | |

(Fecha de la expedición de la certificación)

(firma)
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA _____
NIT _____

ANEXO No. 5

**EXPERIENCIA GENERAL DEL PROPONENTE
CERTIFICACIÓN DE PAGO DE SINIESTROS**

EL SUSCRITO REPRESENTANTE LEGAL DE _____

CERTIFICA QUE:

Desde el 1o. De enero de 2005 hasta la fecha de cierre del presente proceso, se pagaron siniestros así:

| RAMO | FECHA DEL SINIESTRO | VALOR PAGADO | FECHA DE PAGO |
|---------|---------------------|--------------|---------------|
| Grupo 1 | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| | | | |
| Grupo 2 | | | |
| | | | |

(Fecha de la expedición de la certificación)

(firma)
REPRESENTANTE LEGAL
ASEGURADORA _____
NIT _____

ANEXO No. 6

PROPUESTA ECONÓMICA.

| Pólizas | Valor Asegurado | Prima | IVA | TOTAL PRIMA CON IVA |
|---|-----------------|-------|-----|---------------------|
| GRUPO I | | | | |
| Todo Riesgo Daños Materiales | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Responsabilidad Civil Extracontractual | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Global de Manejo para entidades oficiales | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Automóviles | \$ | \$ | \$ | \$ |
| Transporte de valores | | | | |
| GRUPO II | | | | |
| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | \$ | \$ | \$ | \$ |

NOTAS:

1. La propuesta se tiene que presentar en pesos colombianos, so pena de rechazo de la misma.
 2. Se debe indicar en el presente Anexo la tarifa del IVA utilizado. La tarifa del IVA debe sujetarse a lo establecido en el Estatuto Tributario.
 3. El valor total de la propuesta, no debe ser superior al 100% del presupuesto oficial, so pena de rechazo de la propuesta.
 4. Si existe cualquier inconsistencia o diferencia entre lo escrito en este Anexo y cualquier otra información contenida en otro aparte de la propuesta, prevalecerá lo señalado en este Anexo.
 5. Si se presenta oferta alternativa, el valor de las primas deberá relacionarse en cuadro independiente.
-

ANEXO N° 7

RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS

| Nombre | País de Origen | Porcentaje de Respaldo | Calificación | Entidad Calificadora |
|--------|----------------|------------------------|--------------|----------------------|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: Este anexo deberá diligenciarse para cada uno de los ramos objeto del proceso de selección abreviada según los grupos propuestos, excepto para aquellas pólizas en las que se requiere la certificación del Reasegurador según el numeral 4.5.9, para las cuales el proponente deberá diligenciar el Anexo 8.

Firma del Representante Legal

ANEXO N°. 8

**RELACIÓN DE LAS FIRMAS REASEGURADORAS PARA LAS CUALES SE
REQUIERE CERTIFICAR EL RESPALDO MÍNIMO DEL 60%**

| Nombre | País de Origen | Porcentaje de Respaldo | Capa de Reaseguro | Calificación | Entidad Calificadora |
|---------------|-----------------------|-------------------------------|--------------------------|---------------------|-----------------------------|
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |

Firma del Representante Legal

ANEXO No. 9

CUADRO DE INFORMACIÓN GENERAL DEL PROPONENTE.

| | |
|--|--|
| Razón Social: | |
| Nit : | |
| Dirección: | |
| Teléfono(s): | |
| Fax: | |
| Representante legal: | |
| Capital : | |
| Autorizado: | |
| Suscrito: | |
| Pagado: | |
| Escritura de constitución: | |
| Lugar y fecha de expedición: | |
| Fecha de finalización: | |
| Número de matrícula mercantil: | |
| Número de certificado Superintendencia Financiera: | |
| Persona responsable de licitación: | |
| Nombre: | |
| Cargo: | |
| Teléfono(s): | |
| Dirección: | |

RELACIÓN DE VEHÍCULOS - PÓLIZA DE AUTOMÓVILES

LISTADO DE VEHICULOS

Por favor verificar la relación adjunta.

RELACION PARQUE AUTOMOTOR

| PLACA | MARCA | CLASE | MODELO | MOTOR | CHASIS | CIUDAD | CODIGO | VALOR |
|---------|-------------------|-----------|--------|--------------|-------------------|--------|----------|--------------|
| OBF-898 | TOYOTA RUNNER | CAMIONETA | 2001 | 1146964 | JTB11VN10186347 | BOGOTA | 09006054 | \$31.500.000 |
| OBF-939 | RENAULT MEGANE | AUTOMOVIL | 2006 | C750Q00°7353 | 9FBLAOWOF6L821225 | BOGOTA | 08002080 | \$25.600.000 |
| OBG-022 | RENAULT MEGANE | AUTOMOVIL | 2006 | C750Q007306 | 9FBLAOW0FGL821224 | BOGOTA | 08002080 | \$25.600.000 |
| OIL-253 | NISSAN SENTRA | AUTOMOVIL | 1997 | GA167308098 | 3N1BDAB14V001623 | BOGOTA | 06401053 | \$12.500.000 |
| OUL-093 | TOYOTA HILUX | CAMIONETA | 1995 | 4168789 | RN10670084871 | BOGOTA | 09021001 | \$15.100.000 |

NOTA: LOS VALORES ASEGURADOS ESTAN AJUSTADOS A LOS VALORES DE FASECOLDA.

ANEXO TÉCNICO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LAS PÓLIZAS

GRUPO No. 1 - ANEXO A -

CONDICIONES SOLICITADAS SEGURO DE TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|--------------------------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| Asegurado | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | | |
| Bienes asegurados | <p>Todos los bienes materiales de propiedad de SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, que se hallen bajo su responsabilidad, tenencia y/o control, y en general los recibidos a cualquier titulo o por los que tenga algún interés asegurable y consistente principalmente, pero no limitados, en los siguientes:</p> <p>-</p> <p><u>Mejoras locativas:</u> Todas aquellas mejoras a los inmuebles realizadas por LA SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES, quien aún en el caso de no ser propietaria del bien, ha realizado inversiones para adecuarlas a sus necesidades, tales como tapetes, tapizados, enchapes, mejoras eléctricas, cielos rasos, etc.</p> <p><u>Muebles y enseres,</u> escritorios, sillas, cortinas, divisiones modulares, planos, documentos de cartera, archivo en general, libros, bibliotecas, manuscritos, equipos de oficina no eléctricos ni electrónicos, entre otros</p> <p><u>Equipos y Máquinas en general,</u> herramientas, accesorios, transformadores trifásicos, plantas eléctricas, antenas, ascensores, transmisores, receptores y compresores entre otros.</p> <p><u>Máquinas y equipos de oficina en general.</u></p> <p><u>Equipos eléctricos, electrónicos y laboratorio,</u> tales como, equipos de computo (computadoras considerados integralmente con todos sus accesorios periféricos como son: CPU, pantalla, filtros, monitor,</p> | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|--|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| | mouse, reguladores de voltaje, scanner, ploters, servidores), impresoras, fax, máquinas de escribir, equipos de sonido, televisores, neveras, DVDs, teléfonos, plantas telefónicas, receptores satelitales, transmisores, acondicionadores entre otros. <u>Dinero y títulos valores dentro y fuera de caja fuerte.</u> | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|------------------------------|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| Suma asegurada | \$4.904.599.632 | | |
| Deducibles Propuestos | Proponer Alternativas | | |
| Amparos Básicos | <p>Todo Riesgo: El proponente debe presentar la oferta de esta cobertura contemplando amparo bajo la modalidad de todo riesgo para las pérdidas y/o daños materiales que sufran los bienes amparados por cualquier riesgo o causas, incluidos, entre otros, incendio y/o rayo, rotura de maquinaria, equipo electrónico, sustracción con y sin violencia, hurto y hurto calificado, asonada, sabotaje y terrorismo) y demás que no se encuentren expresamente excluidas de las condiciones del seguro. No se acepta propuesta de pólizas de seguros bajo la modalidad de riesgos nombrados, por lo tanto las ofertas de este tipo de seguro serán objeto de rechazo.</p> | | |
| | Terremoto, temblor o erupción volcánica | | |
| | Explosión | | |
| | Daños por agua | | |
| | Daños por anegación | | |
| | Extended Coverage | | |
| | Actos mal intencionados de terceros \$10.000.000.000. | | |
| | Huelga, Asonada, Motín, Conmoción Civil o Popular (Hamccp) \$10.000.000.000. | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|-------------------------------|---|----------|----|
| | | SI | NO |
| | Incendio y/o rayo en aparatos eléctricos 5% del valor asegurado. | | |
| | Rotura accidental de vidrios | | |
| | Hurto Calificado (Equipo eléctrico y electrónico y sustracción \$500.000.000 evento / vigencia. | | |
| | Hurto simple (Equipo eléctrico y electrónico y sustracción para máquinas de oficina) sublímite de \$500.000.000. | | |
| | Cobertura de daños materiales para equipos móviles y portátiles, límite hasta \$ 200.000.000. Cubrimiento de las pérdidas y/o daños, para los equipos móviles y/o portátiles amparados bajo la póliza, mientras se encuentren o sean transportados dentro de los límites territoriales de Colombia y en el exterior. La cobertura se extiende a amparar el hurto simple y calificado dentro y fuera de los predios sin ninguna restricción de cobertura. | | |
| | No aplicación de demérito por uso y/o mejora tecnológica para bienes con edad hasta de cinco (5) años y no aplicación en conjunto de porcentaje superior al 50%. Tabla de aplicación de deméritos: Equipos con edad de 0 a 5 años sin aplicación de demérito. Equipos con edad superior a 5 años y hasta 10 años, aplicación del 20%. Equipos con edad superior a 10 años y hasta 20 años, aplicación del 40%. Equipos con edad superior a 20 años, aplicación del 50%. | | |
| | Cláusula de adecuación a las normas de sismo resistencia 20% del valor asegurable | | |
| Coberturas y cláusulas | | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|------------------------|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| complementarias | | | |
| | <i>Amparo automático nuevos bienes, 5% del valor asegurado y 60 días para el aviso .</i> | | |
| | <i>Ampliación aviso de siniestro 90 días.</i> | | |
| | Arbitramento técnico | | |
| | <i>Anticipos de indemnización del 50%</i> | | |
| | <i>Bienes bajo cuidado, tenencia, control o custodia (declarados o no)</i> | | |
| | <i>Cancelación de la póliza a 90 días para todos los amparos.</i> | | |
| | <i>Cláusula Compromisoria</i> | | |
| | <i>Conocimiento del riesgo.</i> | | |
| | Cobertura para conjuntos | | |
| | <i>Derechos sobre el salvamento</i> | | |
| | Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. | | |
| | <i>Definición de Bienes</i> | | |
| | <i>Modificaciones a Favor del Asegurado</i> | | |
| | <i>Designación de bienes</i> | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|--|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| | Destrucción ordenada por actos de autoridad | | |
| | Experticio Técnico | | |
| | <i>Errores u omisiones no intencionales</i> | | |
| | <i>Índice variable del 5% para activos fijos. Adicionales a los valores asegurables indicados.</i> | | |
| | <i>Labores y materiales</i> | | |
| | <i>Movilización de bienes para su uso y/o actividad incluye tránsito</i> | | |
| | <i>Propiedad Horizontal</i> | | |
| | <i>Cláusula de 72 horas para Terremoto</i> | | |
| | <i>No control ni cooperación de siniestros</i> | | |
| | <i>Propiedad de empleados, 5% de la suma asegurada excluye vehículos y Joyas.</i> | | |
| | <i>Renta 12 meses, 5% de la suma asegurada.</i> | | |
| | <i>Renuncia a la aplicación de infraseguro</i> | | |
| | <i>Reposición de archivos históricos 5% de la suma asegurada.</i> | | |
| | <i>Reposición o reemplazo</i> | | |

Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales

(Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria)

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|--|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| | <i>Restablecimiento automático del valor asegurado en caso de siniestro con cobro de prima adicional</i> | | |
| | Traslados temporales, 5% de la suma asegurada incluida Permanencia (120) días), con cobro de prima adicional | | |
| | No concurrencia de deducibles | | |
| | Valor acordado (primera pérdida absoluta del 100%) | | |
| | <i>Gastos adicionales para (sin aplicación de deducible y como valor adicional a la suma contratada):</i> | | |
| | ➤ <i>Remoción, limpieza de escombros y gastos de demolición, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos de extinción del siniestro, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos Preservación de los bienes 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos para demostrar la ocurrencia y cuantía del siniestro, 100% de los gastos demostrados.</i> | | |
| | ➤ <i>Honorarios profesionales, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Reparaciones temporales, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos para acelerar la reparación, reacondicionamiento o el reemplazo de los bienes asegurados, 100% de los gastos demostrados.</i> | | |
| | ➤ <i>Reproducción de documentos, por el 100% de los demostrados por el asegurado.</i> | | |
| | ➤ <i>Reposición de recibos contables propios de la actividad de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE, 100% de los gastos demostrados</i> | | |

| Seguro de Todo Riesgo Daños Materiales | | | |
|---|--|----------|----|
| (Incluye incendio, sustracción, equipo electrónico y rotura de maquinaria) | | | |
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| | ➤ <i>Gastos de auditoria y contabilidad, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos de viaje y estadía, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ➤ <i>Flete aéreo y expreso</i> | | |
| | ➤ <i>Gastos por tiempo extra, trabajo nocturno, trabajo en días festivos, 100% de los gastos demostrados</i> | | |
| | ❑ <i>Los sublímites de los gastos adicionales otorgados se consideran adicionales al valor asegurado de la póliza.</i> | | |
| Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones. | | | |

| BIENES | VALOR ASEGURADO (EN COL\$) |
|-----------------------------|-----------------------------------|
| Muebles y Enseres | \$1.100.358.319 |
| Equipo y maquinaria Oficina | \$16.174.727 |
| Equipo de Computo | \$2.281.546.064 |
| Equipo de comunicación | \$114.310.432 |
| Software | \$569.190.888 |
| Maquinaria y equipo | \$84.742.678 |
| Herramienta y Ascensorios | \$1.064.028 |
| Licencias | \$230.451.668 |
| Vehículos en Reposo | \$25.000.000 |
| Obras de arte | \$1.301.918 |
| Libros y Publicaciones | \$31.657.015 |

| | |
|-------------------------------|------------------------|
| Lineas telefónicas propias | \$2.929.201 |
| Subtotal | \$4.458.726.938 |
| Índice Variable del 5% | \$445.872.694 |
| Total Valor Asegurado: | \$4.904.599.632 |

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|---------------------------|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| Asegurado | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | | |
| Interés Asegurable | <p>Amparar la apropiación indebida de dinero y otros bienes de la Entidad, que aconteciere como consecuencia de los eventos más adelante enumerados, en que incurran sus empleados, o con su participación.</p> <p>Empleados:</p> <p>➤ Total cargos: XXXX</p> | | |
| Amparos Básicos | <input type="checkbox"/> Delitos contra el patrimonio económico. | | |
| | <input type="checkbox"/> Delitos contra la administración pública. | | |
| | <input type="checkbox"/> Alcances fiscales. | | |
| | <input type="checkbox"/> Gastos de reconstrucción de cuentas. | | |
| | <input type="checkbox"/> Gastos de rendición de cuentas. | | |
| Valor Asegurado | <p>\$200.000.000 toda y cada pérdida (Obligatoria)</p> <p>Opcional:</p> <p>1- \$300.000.000 Valor Asegurado.</p> <p>2- \$400.000.000 Valor Asegurado</p> | | |

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|---|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| Deducibles Propuestos | Proponer deducibles, excepto para cajas menores que no aplica. | | |
| Coberturas y cláusulas complementarias | <input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos cargos 90 días para su reporte y con cobro de prima adicional. | | |
| | <input type="checkbox"/> Pérdidas causadas por empleados no identificados 100% del valor asegurado contratado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Revocación de la póliza 90 días. | | |
| | <input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro 90 días. | | |
| | <input type="checkbox"/> Para ningún caso se requiere fallo fiscal | | |
| | <input type="checkbox"/> Empleados No Identificados, temporales y de firmas especializadas 100% del valor asegurado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Costos en juicios y honorarios profesionales. | | |
| | <input type="checkbox"/> Cláusula de protección de depósitos bancarios. | | |
| | <input type="checkbox"/> Arbitramento. | | |
| | <input type="checkbox"/> Inclusión Automática de Condiciones a Favor del Asegurado | | |
| | <input type="checkbox"/> Perdidas Ocasionadas por Empleados de Contratistas independientes 100% del valor asegurado | | |

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|--|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| | <input type="checkbox"/> Modificaciones a favor de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE | | |
| | <input type="checkbox"/> Cambios de Dirección | | |
| | <input type="checkbox"/> Cláusula Compromisoria | | |
| | <input type="checkbox"/> Cajas Menores Sin Deducibles | | |
| | <input type="checkbox"/> Errores y omisiones no intencionales | | |
| | <input type="checkbox"/> Definición amplia de trabajador o empleado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Anticipo de Indemnizaciones 50% | | |
| | <input type="checkbox"/> Designación de Ajustadores | | |
| | <input type="checkbox"/> Conocimiento del Riesgo | | |
| | <input type="checkbox"/> Gastos adicionales 100% de los gastos demostrados | | |
| | <input type="checkbox"/> Continuidad de amparo | | |
| | <input type="checkbox"/> Restablecimiento Automático de la Suma Asegurada por pago de Siniestro hasta dos veces | | |
| | <input type="checkbox"/> Cambios en la denominación de cargos. | | |
| | <input type="checkbox"/> Doble Límite anual. | | |

Manejo Global Comercial para Entidades Oficiales

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|---|------------------------|----------|----|
| | | SI | NO |
| Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones. | | | |

| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | |
|---|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| Asegurado | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | | |
| Amparos Básicos | Todo riesgo de responsabilidad civil incluyendo, pero no limitado a contratistas, subcontratistas, patronal, parqueaderos, vehículos propios y no propios, contaminación, responsabilidad civil cruzada, gastos médicos y cualquier otro que sea imputable a la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. | | |
| Ubicación | República de Colombia e intereses en el exterior. | | |
| Interés asegurable | Los perjuicios patrimoniales que sufra el asegurado con motivo de la responsabilidad civil en que incurra de acuerdo con la ley colombiana, por lesiones o muerte a personas y/o destrucción o pérdida de bienes, causados durante el giro normal de sus actividades. | | |
| Valor Asegurado | Oferta Básica \$ 500.000.000. (Oferta Obligatoria) Opciones: 1- \$1.000.000.000 Valor Asegurado. | | |
| Deducibles Obligatorios | 1. Indicar deducibles 2. Gastos Médicos sin Deducible | | |
| Coberturas y cláusulas | <input type="checkbox"/> Daños físicos, daños materiales, y demás daños que se ocasionen al público y a terceros que | | |

| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | |
|---|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| complementarias | asistan a los predios de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. | | |
| | <input type="checkbox"/> Amparo automático para nuevos predios. | | |
| | <input type="checkbox"/> R. Civil actividades sociales y deportivas en predios del Asegurado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Arrendatarios y poseedores. | | |
| | <input type="checkbox"/> Anticipo de indemnización del 50% | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad Civil Contratistas y Subcontratistas 100% | | |
| | <input type="checkbox"/> Conocimiento del riesgo. | | |
| | <input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro 90 días. | | |
| | <input type="checkbox"/> Bienes bajo cuidado, tenencia y control hasta por el 50% del valor asegurado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Arbitramento. | | |
| | <input type="checkbox"/> Designación de ajustadores de mutuo acuerdo. | | |
| | <input type="checkbox"/> Vigilantes y errores de puntería | | |
| | <input type="checkbox"/> Revocación de la póliza 90 días. | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil cruzada hasta el 100% | | |
| | <input type="checkbox"/> Gastos Médicos \$5'000.000 evento / \$ 50'000.000 vigencia | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad Civil Patronal. \$20.000.000 persona / \$100'000.000 vigencia. | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil parqueaderos, incluyendo daños al vehículo y hurto \$20'000.000 evento/ | | |

| Responsabilidad Civil Extracontractual | | | |
|---|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| | \$100'000.000 vigencia. | | |
| | <input type="checkbox"/> Vehículos propios y no propios en exceso de los límites máximos del seguro de automóviles. \$20'000.000 evento / \$100'000.000 vigencia. | | |
| | <input type="checkbox"/> Actos de Autoridad | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por incendio, explosión. | | |
| | <input type="checkbox"/> Responsabilidad civil por vallas, avisos, cafeterías, escaleras, ascensores y equipos similares. | | |
| | <input type="checkbox"/> Modificaciones a favor del Asegurado. | | |
| | <input type="checkbox"/> Uso de ascensores, elevadores, Bandas transportadoras, montacargas, malacates y escaleras automáticas. | | |
| | <input type="checkbox"/> Uso de Armas de fuego y Errores de Puntería | | |
| | <input type="checkbox"/> Amparo por Actos de empleados o funcionarios | | |
| | <input type="checkbox"/> Polución y contaminación | | |
| | <input type="checkbox"/> Transporte de Mercancías y demás bienes | | |
| | <input type="checkbox"/> Errores e inexactitudes. | | |
| | <input type="checkbox"/> Doble límite anual. | | |
| Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones. | | | |

| Seguro de Automóviles | | | |
|--|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| Asegurado | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | | |
| Amparos Básicos | Responsabilidad civil Extracontractual | | |
| | Pérdida total y parcial por daños | | |
| | Pérdida total y parcial por hurto y hurto calificado | | |
| | Terremoto, temblor y/o erupción volcánica | | |
| | Actos mal intencionados de terceros. | | |
| | Gastos de transporte por pérdidas totales \$30.000 diarios por 60 días | | |
| | Asistencia jurídica en proceso penal | | |
| | Amparo patrimonial. | | |
| | Asistencia en viaje sin limitaci | | |
| | Restitución de vehículo por siniestro 60 días | | |
| Valor Asegurado Responsabilidad Civil | a. \$ 250/\$ 250/\$ 500.000.000. (Oferta Básica) b. Limite Unico 1000 SMMLV. (Alternativa I) | | |
| Valor asegurado | \$ XXXXXXXX | | |

| Seguro de Automóviles | | | |
|---|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| Deducibles | No aplica deducible | | |
| Coberturas y cláusulas complementarias | <input type="checkbox"/> Amparo automático para vehículos nuevos y usados hasta la suma de \$150.000.000, aviso 60 días. | | |
| | <input type="checkbox"/> Amparo automático para accesorios, hasta la suma de \$20'000.000, aviso 30 días.. | | |
| | <input type="checkbox"/> Derechos sobre salvamento. | | |
| | <input type="checkbox"/> Avances de pagos sobre siniestros 50%. | | |
| | <input type="checkbox"/> Marcación gratuita. | | |
| | <input type="checkbox"/> Ampliación aviso de siniestro a 90 días | | |
| | <input type="checkbox"/> Arbitramento. | | |
| | <input type="checkbox"/> No inspección de vehículos actualmente asegurados. | | |
| | <input type="checkbox"/> No inspección para vehículos 0 KMS. | | |
| | <input type="checkbox"/> No inspección para vehículos usados incluidos con posterioridad al inicio de vigencia de la póliza | | |
| | <input type="checkbox"/> No aplicación de deducibles | | |
| | <input type="checkbox"/> Pago de indemnización aún cuando en la tarjeta de propiedad no aparezca la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE. | | |

| Seguro de Automóviles | | | |
|---|--|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| | <input type="checkbox"/> Ampliación del radio de operaciones a otros países. | | |
| | <input type="checkbox"/> Extensión de R. Civil cuando el vehículo no esté siendo conducido. | | |
| | <input type="checkbox"/> Cobertura vehículos blindados | | |
| | <input type="checkbox"/> Cobertura transporte de mercancías azarosas, inflamables o explosivas. | | |
| Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones. | | | |

SEGURO DE TRANSPORTES DE VALORES CONDICIONES SOLICITADAS

- 1. ASEGURADO** : SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES
- 2. BIENES ASEGURADOS OBLIGATORIOS:** Dinero en efectivo, títulos valores, cheques, comprobantes de tarjeta de crédito y cualquier otro documento de propiedad del asegurado que pueda ser convertido fácilmente en dinero en efectivo, incluyendo las movilizaciones de dinero en efectivo realizadas por los funcionarios delegados del manejo de cajas menores y los viáticos.
- 3. COBERTURAS OBLIGATORIAS** : Pérdidas y/o daños materiales, hurto, hurto calificado, Huelga AMIT incluido y actos terroristas, (AMCCPH Y AMIT).
- 4. PRESUPUESTO ANUAL DE MOVILIZACIONES** : \$15.000.000 (dinero en efectivo y títulos valores). Incluyendo despachos en el perímetro urbano, interdepartamental e intermunicipal.
- 5. LIMITE MÁXIMO POR DESPACHO** : \$ 70.000.000.

6. DEDUCIBLES (250 PUNTOS)

No se aplica deducible para este ramo

7. COBERTURAS Y CLAUSULAS COMPLEMENTARIAS

- **Movilizaciones entre dependencias de la Supertransportes, bancos, corporaciones y demás trayectos utilizados y viceversa.**
 - Permanencia o ampliación del plazo de duración de la cobertura.
 - **Movilizaciones en trayectos múltiples.**
 - Inclusión automática de modificaciones a favor del asegurado.
 - Designación de ajustadores de mutuo acuerdo
 - Actos de autoridad, excepto por AMIT, Sabotaje y Terrorismo.
 - Anticipo de indemnización 50% previa demostración de la cuantía y ocurrencia de la pérdida.
 - Arbitramento.
 - Conocimiento del riesgo.
 - Modificaciones a favor del asegurado.
 - Opción de amparos.
 - Revocación de la póliza 90 días, AMIT, AMCCPH, sabotaje y terrorismo 10 días.
-

- **Extensión de cobertura para consignaciones nocturnas.**
 - **Mensajero particular.**
 - Cobro único anual sobre el valor del presupuesto anual indicado sin reportes y sin ajuste anual.
 - Eliminación de las garantías relacionadas con el valor máximo transportado con mensajero particular, es decir opera el límite máximo por despacho.
 - Ampliación aviso de siniestro 90 días.
 - Errores y omisiones no intencionales.
 - **Modificaciones o variaciones al estado del riesgo (90) días para el aviso, según artículo 1060 del código de comercio.**
-

GRUPO No. 2

| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | | | |
|--|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| Asegurado | SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTES | | |
| Amparos Básicos | <p>Perjuicios que se derive de actos incorrectos no dolosos generadores de imputación de Responsabilidad Civil, Disciplinarios, fiscal o penal contra los Servidores Públicos expresamente asegurados por la póliza y en el desempeño del cargo asegurado.</p> <p>Gastos de Defensa: Los gastos por honorarios de Abogado dentro de los límites económicos de cobertura pactados, en que incurran los cargos de los servidores públicos asegurados.</p> | | |
| Ubicación | República de Colombia e intereses en el exterior. | | |
| Interés asegurable | Amparar el patrimonio de la SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE con motivo de reclamaciones en contra de sus funcionarios vinculados en nómina de la entidad | | |
| Cargos Asegurados | XXXXXX cargos según formulario | | |
| Valor Asegurado | <p>Oferta Básica \$ 500.000.000. (Oferta Obligatoria)</p> <p>Opciones:</p> | | |

| Responsabilidad Civil Servidores Públicos | | | |
|--|---|-----------------|-----------|
| Condiciones Solicitadas | | | |
| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
| | | SI | NO |
| | <p>1. \$ 700.000.000 Valor Asegurado.</p> <p>2. \$1.000.000.000 Valor Asegurado.</p> | | |
| Deducibles | Sin aplicación de deducible | | |
| Coberturas y cláusulas complementarias | Límite territorial Colombia | | |
| | Cobertura para funcionarios pasados, presentes y futuros | | |
| | Jurisdicción Colombia | | |
| | Incluye muerte, incapacidad e insolvencia | | |
| | Revocación de la póliza a 90 días | | |
| | Retroactividad ilimitada al inicio de vigencia de la primera póliza contratada sin interrupción de la vigencia | | |
| | Cobertura de gastos de defensa para indagaciones preliminares por asegurado, por etapa y por evento así: Investigación preliminar -Gerente \$XXXXXXXX -Demás cargos \$XXXXXXXX Procesos disciplinarios Ley 734 de 2002 -Gerente \$XXXXXXXX - Demás cargos \$XXXXXXXX Procesos penales Ley 600 de 2000. Sistema acusatorio (Ley 906 de 2004). - Gerente \$XXXXXXXX - Demás cargos \$XXXXXXXX Proceso ante otros organismos. - Gerente \$XXXXXXXX - Demás cargos \$XXXXXXX Procesos Civiles | | |

Responsabilidad Civil Servidores Públicos

Condiciones Solicitadas

| | Condiciones Requeridas | Ofrecido | |
|---|--|----------|----|
| | | SI | NO |
| | - Gerente \$XXXXX - Demás cargos \$XXXXX Etapas de vinculación procesal hasta fallo que haga tránsito o cosa juzgada. - Gerente \$XXXXXX - Demás cargos \$XXXXXX Otros costos procesales incluyendo cauciones judiciales hasta \$XXXXXXXX | | |
| | Periodo Adicional de descubrimiento de 24 meses con cobro del 50% de la prima de la Vigencia | | |
| | Cobertura para cauciones judiciales hasta por el 10% del valor asegurado | | |
| | Ampliación aviso de siniestro 30 días | | |
| Señalar los documentos mínimos requeridos para la presentación de reclamos y plazo para el pago de las indemnizaciones. | | | |

**INFORME DE SINIESTRALIDAD
SUPERTRANSPORTE
AÑOS: 2006, 2007, 2008**

| COMPañIA | RAMO AFECTADO | COBERTURA AFECTADA | FECHA DEL SINIESTRO | VALOR INDEMNIZADO |
|-----------------|--------------------------|-------------------------------|--------------------------------|------------------------------|
| PREVISORA | Automoviles | Perdida Parcial | 17-02-2006 | \$ 7.449.375 |
| PREVISORA | Automoviles | Perdida Parcial | 09-10-2006 | \$15.166.457 |
| PREVISORA | Todo Riesgo Daños | Daño Equipo | 05-06-2007 | \$ 2.275.301 |
| PREVISORA | Manejo Global | Hurto Papeleria | 10-06-2007 | ®\$ 3.000.000 |
| PREVISORA | Automoviles | Perdida Parcial | 26-02-2008 | \$ 2.730.000 |
